



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Ministra

RESOLUCIÓN N° 879-MEP-2017

DESPACHO DE LA MINISTRA, a las quince horas con cuarenta y nueve minutos del día dieciséis del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

1. Por el Decreto Ejecutivo N° 370801 –MEP del 17 de mayo del 2013, se reformó el Subsistema de Educación Indígena, creado por Decreto Ejecutivo N° 22072-MEP DEL 25 de febrero de 1993, dotándolo de estructura, procedimientos y mecanismos de participación para hacer efectivo los derechos de los pueblos indígenas en materia de educación. Por dicho decreto se creó como parte del Subsistema de Educación Indígena, el **Consejo Consultivo Nacional de Educación Indígena**, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la educación en todos los territorios indígenas del país, por medio del diálogo directo con las más altas autoridades del Ministerio de Educación Pública, y específicamente para: 1) El impulso de planes de acción orientados al cumplimiento de los objetivos de la educación indígena. 2) La discusión sobre asignación presupuestaria anual para el cumplimiento de los objetivos de la educación indígena. 3) Consulta y seguimiento de los convenios internacionales y los programas y proyectos de asistencia técnica y financiera provenientes de entidades nacionales y de la cooperación internacional a desarrollarse en los territorios indígenas, con el fin de que contribuyan a cumplir de manera real con los objetivos de la educación indígena.
2. El **Consejo** está integrado por un representante de cada uno de los territorios indígenas del país, los directores regionales de las direcciones regionales de educación donde existen territorios indígenas y la Ministra que lo convoca y preside.
3. Por el mismo Decreto Ejecutivo se creó la Comisión Ministerial de Enlace para la Educación Indígena, encargada de dar apoyo operativo para el cumplimiento de los objetivos del Subsistema, integrada por los departamentos, direcciones y otras instancias del MEP, designadas por la Ministra.
4. Debido a la interposición de la acción de inconstitucional N° 13-11.311.0007-CO, iniciada el 4 de octubre del 2013, se suspendió la aplicación de los artículos números 8, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29 y 31 del Decreto Ejecutivo N° 370801 –MEP, por lo que fue



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Ministra

jurídicamente imposible, convocar al **Consejo Consultivo Nacional de Educación Indígena** durante los años 2013, 2014, 2015 y 2016.

5. La Sala Constitucional resolvió declarando la acción sin lugar, por medio del voto N° 2016016.799, del 10 de junio del 2016 y aunque a la fecha no está redactada la sentencia completa, ni se ha notificado a las partes, ya se conoce el por tanto de la misma publicada en la página web de la Sala Constitucional, que al efecto indica: “**Se declaran sin lugar las acciones interpuestas. Los Magistrados Cruz Castro y Rueda Leal, con redacción del segundo, salvan el voto (...) El Magistrado Cruz Castro da razones adicionales**”. (El subrayado no es del original)
6. En virtud al voto antes dicho, los artículos números 8, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29 y 31 del Decreto N° 370801 –MEP, han recuperado plena vigencia y eficacia jurídica, por lo que resulta procedente convocar al **Consejo Consultivo Nacional de Educación Indígena** a efecto de iniciar el diálogo sobre la educación indígena y la política gubernamental para el sector. Lo anterior, aún y cuando a la fecha, el Tribunal Constitucional no ha notificado la sentencia completa de su voto N° 2016016.799, del 10 de junio del 2016; lo anterior en aras del interés superior de los niños, niñas y jóvenes estudiantes de los pueblos indígenas, quienes requieren de acciones específicas para garantizar la vigencia de su derecho a la educación, en condiciones de accesibilidad y calidad.
7. El 19 de abril de cada año, se celebra el Día del Aborigen Costarricense. Celebración que se conmemora en centros educativos y comunidades indígenas con diversas actividades culturales; para el presente año 2017, a veinticuatro años de la Creación del Subsistema de Educación Indígena y en reconocimiento a los pueblos indígenas de Costa Rica, como parte vital de nuestra nacionalidad y de nuestra cultura, la Ministra de Educación Pública, convoca en esta fecha, al **I Consejo Consultivo Nacional de Educación Indígena**.



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho de la Ministra

POR TANTO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

En uso de las atribuciones que le concede los artículos 28 inciso a) y 120 de la Ley General de la Administración Pública

RESUELVE:

Artículo 1- Se convoca al **I Consejo Consultivo Nacional de Educación Indígena**, a celebrarse en San José, a partir de las 9 horas del miércoles 19 de abril del 2017 (Día del Aborigen Costarricense). A tal efecto, cada uno de los Consejos Locales de Educación Indígena (CLEI), debe designar su representante y acreditarlo/a mediante comunicación escrita dirigida al Director del Despacho de la Ministra de Educación Pública a más tardar el próximo martes 18 de abril del 2017.

De conformidad con lo dispuesto por el inciso cuarto del artículo N° 15 y artículo N° 21 del Decreto Ejecutivo N° 370801 – MEP del 17 de mayo del 2013, corresponde a los consejos locales de educación indígena, designar al representante del territorio ante el Consejo Consultivo Nacional de Educación Indígena de entre los postulantes que tengan a bien presentar su nombre, una vez abierta la respectiva convocatoria para tales efectos, la cual debe ser pública, libre, previa e informada.

Tal y como lo estipula el artículo N° 21 del Decreto Ejecutivo N° 370801 – MEP, al Consejo Consultivo Nacional se integrarán los directores regionales de las direcciones regionales educativas donde existen territorios indígenas.

Publíquese esta convocatoria por medio de la página web del MEP y notifíquese a cada CLEI por medio de la Dirección Regional respectiva.

Artículo 2- Se integra la Comisión Ministerial de Enlace para la Educación Indígena, conformada por:

1. El Director del Despacho de la Señora Ministra de Educación Pública, quien presidirá.
2. El Oficial Mayor del Ministerio de Educación Pública.
3. El Director de Gestión y Desarrollo Regional.
4. La Directora de Recursos Humanos.
5. El Director de la Dirección Infraestructura y Equipamiento Educativo.



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho de la Ministra

6. La Directora de Vida Estudiantil.
7. El Jefe del Departamento de Formulación Presupuestaria.
8. El Jefe Técnico de Educación Intercultural
9. El director de la Dirección Regional Educativa Grande de Térraba.

La Comisión podrá hacerse asesorar por un/a profesional, con conocimiento en derecho educativo indígena, quien participará en sus deliberaciones con voz, pero sin voto. La Comisión podrá pedir informes o solicitar apoyo a otras dependencias o funcionarios/as para temas específicos, cuando lo considere pertinente y necesario.

Artículo 3.- De conformidad con el artículo N° 12, del Decreto Ejecutivo N° 370801 – MEP, la Comisión tendrá como función apoyar el cumplimiento de los objetivos de la educación indígena y en relación a la celebración del I Consejo Consultivo Nacional de Educación Indígena, deberá:

1. Garantizar la debida notificación de esta convocatoria a todos los pueblos indígenas del país.
2. Asesorar a los CLEI en el proceso de designación de representantes.
3. Recibir las acreditaciones de los representantes designados.
4. Organizar la logística del I Consejo Consultivo Nacional de Educación Indígena, particularmente definir el lugar del evento, facilitar transporte, hospedaje y alimentación para los representantes.
5. Comunicar a más tardar el próximo 10 de abril, la dirección del lugar del evento, el orden del día y el reglamento de debates.
6. Elaborar el padrón de participantes, verificar la asistencia y elaborar el acta del I Consejo Consultivo Nacional de Educación Indígena.

EJECÚTESE


**SONIA MARTA MORA ESCALANTE
MINISTRA**



Cc: Sr. Marco Fallas Díaz, Viceministro Administrativa.
Sra. Alicia Vargas Porras, Viceministra Académica.
Sr. Miguel Ángel Gutierrez Rodriguez, Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional.